Expediente: **622/19**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SEGOVIA ROBERTO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/05/2024 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SEGOVIA, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO/A
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 622/19

H20502264247

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ SEGOVIA ROBERTO CARLOS s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 622/19.

Concepción, 10 de mayo de 2024.

Atento al estado de la causa, y habiéndose advertido que la notificación de la intimación de pago fue correctamente diligenciada y sin embargo la sentencia dictada en fecha 27/08/2021 no pudo ser notificada en el mismo domicilio, que se ha cumplido el procedimiento previsto en el primer párrafo del art. 205 del nuevo C.P.C.C. para recabar información sobre el nuevo domicilio de la parte demandada, y que la apoderada de la actora manifiesta que se han agotado todas las gestiones tendientes a su averiguación, es que no obstante lo previsto en la última parte del art. 39 del C.T.P. y con el propósito de asegurar el debido proceso y resguardar las posibilidades de defensa del demandado (cfr. principio IV del Título Preliminar de la Parte General del nuevo C.P.C.C.), corresponde hacer lugar a lo solicitado y notificar por edictos la sentencia de trance dictada en esta causa. Notificar Digitalmente. **GGC - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI**

Actuación firmada en fecha 10/05/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.